



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 021-2018-GRLL/CR

Trujillo, 10 de abril de 2018.

RESPALDAR EL ACUERDO DEL PUNTO TRIFINIO ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE LA LIBERTAD, CAJAMARCA Y AMAZONAS.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha adoptado el siguiente Acuerdo Regional:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2018; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 028-2018-GRLL-CR/COMPLAN que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a Respaldo del Acuerdo del Punto Trifinio entre los Departamentos de La Libertad, Cajamarca y Amazonas, suscrita por el Gobernador Regional.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, prescribe que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, mediante Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, se establece las definiciones básicas, criterios técnicos y procedimientos para el tratamiento de la demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 192° de la





GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27827 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR y demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **APROBÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR el Acuerdo Regional suscrito por el Gobernador Regional, que define el punto trifinio entre los Departamentos de La Libertad, Cajamarca y Amazonas, punto ubicado en "La desembocadura del río Pusac (Huanabamba) en el río Marañón, que tiene como referencia el punto de coordenada UTM 168553 m E y 9228436 m N, correspondiente a la Zona 18-S".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial cumpla con remitir una copia del presente Acuerdo Regional a la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, para que se continúe con el trámite correspondiente, conforme a lo previsto en la Ley N° 29533, Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

Abog. FRANK EDUARDO SANCHEZ ROMERO
Presidente

Reg. Doc.: 04400038
Reg. Exp.: 03664283